



Dependencia: Dirección Jurídica.
Referencia: Administrativo.
Nº. de Oficio: MFCP/SG/DJM/080/2026.
Asunto: Se remite información del
segundo trimestre 2026.

**Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a
17 de julio del año 2026.**

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E:**

De conformidad con el **artículo 75 Fracción XXXIV**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** para el Estado de Quintana Roo; se tiene a bien dar cumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN
JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO

LIC. MARIO ERNESTO ORIBE MEZETA.
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.

